

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES VII

Caracas, miércoles 9 de mayo de 2018

Número 41.393

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.336, mediante el cual se autoriza asignar la cantidad de ciento cuarenta y ocho billones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho Bolívares (Bs. 148.197.962.643.148), para cubrir requerimientos presupuestarios, donde se destacan gastos de personal activo, pensionado y jubilado de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) en sus diferentes contingencias, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2018. (Véase N° 6.373 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha 26 de abril de 2018).

Decreto N° 3.404, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, por la cantidad de ciento ochenta mil trescientos dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y un Bolívares (Bs. 180.302.674.281).

Decreto N° 3.405, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de ciento ochenta mil trescientos dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y un Bolívares (Bs. 180.302.674.281), al Presupuesto de Egresos 2018 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 3.406, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que incrementa el Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad de once millones trece mil seiscientos Bolívares (Bs. 11.013.600,00), al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto N° 3.407, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que incrementa el Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad de cuarenta y un millones setenta mil Bolívares (Bs. 41.070.000,00), al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Decreto N° 3.408, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que incrementa el Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad de cien millones de bolívares (Bs. 100.000.000,00), al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Decreto N° 3.409, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que incrementa el Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad de cien millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00), al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Decreto N° 3.410, mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de siete billones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis millones ciento treinta y un mil quinientos ocho Bolívares (Bs. 7.954.876.131.508), destinados a cubrir requerimientos presupuestarios en materia salarial, beneficios laborales y gastos de funcionamiento para el Distrito Capital, Gobernaciones y Alcaldías.

Decreto N° 3.411, mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de diez billones treinta mil ochocientos setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos Bolívares (Bs. 10.030.878.444.300), destinados a cubrir Requerimientos Presupuestarios del Distrito Capital, las Gobernaciones y las Alcaldías; donde se destacan gastos en materia salarial y beneficios laborales, generados por el incremento salarial decretado a partir del quince de abril, y el ajuste del Cestaticket Socialista por aumento de la Unidad Tributaria.

Decreto N° 3.412, mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional Electoral, por la cantidad de seis billones doscientos treinta mil seiscientos noventa y ocho millones doscientos quince mil setecientos cincuenta y seis Bolívares (Bs. 6.230.698.215.756,00), destinados a la ejecución de los proyectos Elecciones y Consultas 2018; campañas informativas y de posicionamiento institucional del Poder Electoral; inscripción de las ciudadanas y ciudadanos para su inclusión en el Registro Electoral; actualización de datos para el año 2018 y gestión administrativa del Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se establece que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá autorizar por vía de excepción a las Empresas Aseguradoras bajo la tutela de la República Bolivariana de Venezuela, a la emisión de Fianzas para garantizar el cumplimiento de las contrataciones de interés público que se realizarán en el marco de la emergencia económica, implementando como método de pago de la contraprestación el Petro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA UNEFA

Acuerdo mediante el cual se modifica la conformación de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), la cual estará integrada por los ciudadanos que en él se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se fija el porcentaje de cumplimiento de la Cartera de Crédito que los bancos universales destinarán al sector turismo, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN**

Academia Nacional de Medicina

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón XXXIII de Individuo de Número, por el fallecimiento del Académico José Antonio Ravelo Celis.

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón XXVII de Individuo de Número, por el fallecimiento del Académico Ibrahím González Urbaneja.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

Resolución mediante la cual se le confiere a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, la Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del Instituto Autónomo, Círculo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se le confiere a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, la Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM).

Resolución mediante la cual se homologa la Convención Colectiva de Trabajo bajo el marco de Reunión Normativa Laboral para la rama de actividad del Sector Público Universitario que opera a escala nacional.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, al ciudadano Anel José Aguilera Rodríguez.

CONATEL

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Jorge Eliéser Márquez Monsalve, en su condición de Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Vianney Miguel Rojas García, en su carácter de Adjunto al Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se especifican.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

Resolución mediante la cual se publica una Modificación Presupuestaria (traspaso) de Gastos Corrientes a Gastos de Capital entre acciones específicas de un mismo proyecto del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad de ochenta millones de Bolívares (Bs. 80.000.000,00).

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Álvaro Luis Fícorilli Díaz, como Director de Telemática de la Oficina de Desarrollo Informático de este Organismo, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edwar Antonio Escalante Carrascal, como Jefe de la División de Telefonía de la Dirección de Telemática de la Oficina de Desarrollo Informático de este Organismo, en condición de Encargado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.404

09 de mayo de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en las condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *eiusdem*, en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

DECRETO

Artículo 1°. Se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Egresos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS**, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 180.302.674.281)**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS		Bs.	180.302.674.281
Acción Centralizada:	0850002000 "Gestión administrativa"	"	149.690.973.799
Acción Específica:	0850002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	149.690.973.799
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	149.690.973.799
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	149.690.973.799
	A0024 Corporación Venezolana de Guayana (CVG)	"	149.690.973.799
Proyecto:	0859999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	30.611.700.482
Acción Específica:	0859999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Venezolana de Guayana (CVG)"	"	30.611.700.482
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	30.611.700.482
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	30.611.700.482
	A0024 Corporación Venezolana de Guayana (CVG)	"	30.611.700.482

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTROCaracas 03 de Mayo de 2018
208º, 159º y 19º

Nº319

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la, **COMPANÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE - EUMELIA HERNÁNDEZ
GUERRERO ROSALES, ANA MERCEDES
MAYORGA QUINTERO, DEVORA ANTONIA

PRIMERA CLASE - ALFREDO MANEIRO
FIGUEROA ORDOÑEZ, JOSÉ YNOSENTE
ARIAS UGARTE, DALBIN JOSÉ
INFANTE VARGAS, NERIO ANTONIO
ARIAS BRAVO, FELIX JOSÉ
APONTE GUTIERREZ, HERNAN JOSÉ
SANDOVAL BOYER, DOMINGO ALBERTO

SEGUNDA CLASE - CARMEN CLEMENTE TRAVIESO
GARCÍA, MORAIMA
ARIAS GARCÉS, NAYLES CAROLINA
GONZALEZ, YELENA JOSEFINA

SEGUNDA CLASE - ANTONIO DÍAZ "POPE"
ESPIÑOZA MASABET, JOSÉ ARTURO
ESCALONA DELGADO, JOSÉ ALBERTO
ALVAREZ DONQUIS, EUQUERIO JAVIER
FERNANDEZ, ASUNCIÓN RAMÓN

TERCERA CLASE - ARGELIA LAYA
RODRÍGUEZ PARRA, MARIANY DEL VALLE
SILVA GÁMEZ, MAYGUALIDA
MARCANO CASTILLO, SOLIMAR JOSEFINA
VARGAS FLORENS, NORLEXIS ANDREINA
LAMEDA RANGEL, LEIDA JACQUELINE
MARCANO BRITO, LEUDIS MARIA

TERCERA CLASE - PEDRO PASCUAL ABARCA
BRICENO LARA, JULIO CÉSAR
ARO FLORES, RAMÓN CRISTOBAL
SEQUERA FIGUEROA, CÉSAR JOSÉ
HERRERA MENDOZA, TEOFILO ANTONIO
MARTINEZ SIRA, ZAID DANIEL
DAVILA CONTRERAS, RICHARD JOSÉ

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


Néstor Valentín Ovalles

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto Nº 2.919 de fecha 21/06/2017
Gaceta Oficial Nro.41.177 de fechas 21/06/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTROCaracas, 08 de mayo de 2018.
208º, 159º y 19º

Nº. 342

RESOLUCIÓN

Vista la presente Convención Colectiva de Trabajo, suscrita bajo el marco de una **REUNIÓN NORMATIVA LABORAL** para la Rama de actividad del Sector **PÚBLICO UNIVERSITARIO**, que operan a escala **NACIONAL**, convocada mediante Resolución Nº 102, de fecha 01 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.105, de fecha 02 de marzo de 2017, negociada con la organización sindical de segundo grado denominada: **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA (F.T.U.V.)**; y los Sindicatos Adherentes: **SINDICATO DE OBREROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DEL YARACUY (S.O.I.U.T.Y.)**, y el **SINDICATO DE OBREROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DEL ESTADO TRUJILLO "DON RÓMULO BETANCOURT" (SOUITET-DRB)**, en representación de sus afiliados, por una parte y por la otra el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MPPEUCT)**, presentada por ante la Dirección de Inspección Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público, para su depósito legal, según lo preceptuado en el artículo 450 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Este Despacho, conforme a la normativa prevista en el Título VII, Capítulo II, Sección Cuarta, artículo 466 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, imparte su **HOMOLOGACIÓN** en los términos acordados, por no ser contraria a derecho ni violar normas de orden público. En consecuencia, se acuerda hacer entrega a cada parte de un (01) ejemplar de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita en el marco de una **Reunión Normativa Laboral**, así como de la presente Resolución, debidamente firmado y sellado, a los fines legales pertinentes y **ORDENA** su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 466 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, a los fines de que surta todos sus efectos legales.

Comuníquese y Publíquese.


NÉSTOR VALENTÍN OVALLES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 01 de mayo de 2018

208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN Nº 028

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano, **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-6.823.952**, designado mediante el Decreto Nº 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.271, Extraordinaria Nº 6.337, de esa misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, lo previsto en el artículo 2.º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y según lo dispuesto en el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, dicta la presente,